

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, dieciséis (16) de agosto de dos mil veintidós (2022)¹

Expediente 005 2019– 00391 00

En virtud a la actualización de crédito aportada a folio 26 del protocolo se requiere a la parte actora a efectos de que ajuste la misma conforme a lo reglado en el numeral 4º del artículo 446 del CGP, luego, en virtud de dicha normativa debe tomar como base la liquidación que está en firme.

Por secretaría, en forma inmediata remítase el presente proceso a los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Bogotá conforme se ordenó en auto anterior.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA

¹ Estado electrónico del 17 de agosto de 2022

Firmado Por:
Nancy Liliana Fuentes Velandia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2c57450d2249176aed2c5847fbcc0aa4680413abfceb0901082f7474cedf956**

Documento generado en 16/08/2022 06:48:34 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>